



**DECRETO N° . 0488**  
**NEUQUÉN, 13 MAY 2026**

**VISTO:**

El Expediente SEO-13550-O-2000, la Ordenanza N° 14553, el Decreto N° 0214/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14553 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Olga Estela RAMIREZ, D.N.I N° 30.565.668, el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana 2, ubicado en el Barrio Esfuerzo de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-8107-0000, con una superficie de trescientos veintiocho con sesenta y cuatro metros cuadrados (328,64 m<sup>2</sup>), conforme surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7770/03;


Que el artículo 3° de la mencionada Ordenanza N° 14553, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor fiscal que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que consecuentemente mediante Decreto N° 0214/24 se adjudicó en venta a favor de la mencionada señora RAMIREZ, el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana 2, ubicado en el Barrio Esfuerzo, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-8107-0000, por la suma de pesos trescientos veintiocho mil ciento catorce con dieciocho centavos (\$328.114,18), por todo el lote;

Que atento la falta de pago por parte de la mencionada adjudicataria, a pesar de haber sido debidamente notificada del precio de venta establecido a través del citado Decreto N° 0214/24 y debido al tiempo transcurrido, resulta necesario actualizar la valuación del inmueble mencionado, ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que el certificado valuatorio, emitido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de fecha 27 de febrero de 2026, determinó el valor de la tierra en la suma de pesos un millón ciento cincuenta mil doscientos cuarenta (\$1.150.240);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 19 de marzo de 2026, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora RAMIREZ;

  
Dra. MARÍA LUCÍA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Legal Técnica  
Secretaría de Coordinación  
GOBIERNO PROVINCIAL DE NEUQUÉN



0488-26

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles a nombre de la señora RAMIREZ;

Que el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080, establece que: "... una vez otorgada la posesión de solar o predio, el adjudicatario o adquirente debe solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que pudieren gravar al inmueble";

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 73/2026, quien manifestó que resulta necesario modificar el citado Decreto N° 0214/24, a fin de proceder a la actualización del precio de venta del referido inmueble, en los términos mencionados precedentemente;

Que asimismo, dicha asesoría expresó que se advierte un error en el nombre de la adjudicataria consignado en el artículo 1º) del referido Decreto N° 0214/24, siendo "Olga Estela RAMIREZ" el nombre correcto, conforme surge de la copia del Documento Nacional de Identidad obrante a fojas 64 de las actuaciones, por lo que corresponde modificar la citada norma legal en ese sentido;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó, mediante Dictamen N° 246/2026, que no tiene observaciones legales que formular al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


**Por ello;**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFÍCASE** el artículo 1º) del Decreto N° 0214/24 ----- el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1º)ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias a favor de la señora Olga Estela RAMIREZ, D.N.I. N° 30.565.668, el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana 2, del Barrio Esfuerzo de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-8107-0000, con una superficie de trescientos veintiocho con sesenta y cuatro metros cuadrados (328,64 m<sup>2</sup>), que surge del Plano de Mensura Particular registrado en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7770/03, por la suma de pesos un millón ciento cincuenta mil doscientos cuarenta (\$ 1.150.240), por todo el lote."

  
Dra. MARÍA JULIA AGUILAR  
Consejera de Asesoría Jurídica y Legales  
Secretaría de Asesoría Jurídica y Coordinación  
NEUQUÉN

